



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 151-2020-UNISCJSA

Año de la Universalización de la Salud

Resolución de Comisión Organizadora
N.° 151-2020-UNISCJSA

La Merced, 15 de octubre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 152-2020-VPA-UNISCJSA, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Amulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación y con Resolución Viceministerial N.° 175-2020-MINEDU, de fecha 21 de setiembre de 2020, se acepta, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2020, la renuncia del Dr. Isaías Merma Molina al cargo de Vicepresidente de Investigación y se designa al Dr. Ide Gelmores Unchupaico Payano en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, sobre la Comisión Organizadora señala que: *"Es un órgano de gestión de naturaleza temporal, constituido por el Ministerio de Educación e integrado por tres académicos de reconocido prestigio, a dedicación exclusiva, que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad"*, concordante con el artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria;

Que, el artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, sobre la escuela profesional establece que: *"Son unidades orgánicas dependientes del Decanato, responsables de coordinar y efectuar el diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación para la formación profesional y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y el título profesional correspondiente. (...)"*;

Que, con Oficio N° 152-2020-VPA-UNISCJSA de fecha 15 de octubre de 2020, emitido por la Vicepresidencia Académica comunica que estando en la ejecución de las matrículas y otras actividades correspondientes al Semestre 2020-II. Asimismo, para el buen desarrollo del semestre académico también



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.O. N° 151-2020-UNISCJA

depende de la buena gestión en cada Escuela Profesional; por lo que es importante contar con docentes encargados de las Direcciones de Escuela Profesional, para tal efecto, propone al docente ordinario Dr. José Miguel Rutti Marín como director (e) de la EP Ingeniería Ambiental;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de octubre de 2020, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON, encargar a partir de la fecha, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental al docente ordinario Dr. José Miguel Rutti Marín, para el semestre académico 2020-II;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir de la fecha, la DIRECCIÓN de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL al docente ordinario DR. JOSÉ MIGUEL RUTTI MARÍN, para el semestre académico 2020-II.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrado de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. ARMANDO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA



BG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJA